

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 28 de mayo de 2026

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 20-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, Correos electrónicos de fecha 27 de mayo de 2026, Oficio N° 0239-2026-UNCA/P-CO, de fecha 27 de mayo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 9.3 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *Es competente para autorizar la comisión de servicios, los siguientes funcionarios y/o servidores de la UNCA:*

- 9.3.1. El Presidente, ante la Comisión Organizadora.
- 9.3.2. Los Vicepresidentes, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora.
- 9.3.3. El personal docente y no docente, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, la Jefa del Gabinete de Rectorado de la Universidad de Lima comunica a la UNCA, la aceptación de reprogramación de fecha para suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a llevarse a cabo el 02 de junio de 2026;

Que, con correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, la Dirección del Presupuesto Temático de la Dirección General del Presupuesto Público, comunica a la UNCA, la reprogramación de fecha para reunión en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima, para el día 03 de junio de 2026, a fin de que se brinde asistencia técnica presencial respecto a temas prioritarios: programación multianual y formulación presupuestaria 2027-2029 y gestión de demandas adicionales e implicancias presupuestales de la Ley N° 32563;

Que, con Oficio N° 0239-2026-UNCA/P-CO, de fecha 27 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conceder una reunión de trabajo para el día 04 de junio de 2026, a fin de tratar aspectos técnicos y normativos relacionados a las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 20-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad AUTORIZAR la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la ciudad de Lima, los días 02, 03 y 04 de junio de 2026, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y participar de reuniones de trabajo presencial en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la ciudad de Lima, los días 02, 03 y 04 de junio de 2026, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional

RCO N° 142-2026-CO-UNCA, pág. 2

Ciro Alegría, y participar de reuniones de trabajo presencial en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Rigo Félix Requena Flores  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Ebré Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL